



“AÑO DE LA CONSOLIDACIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL DEL PERÚ”

ACUERDO DE CONCEJO N° 103-2010-MDM.

Máncora, 17 de Marzo del 2010.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

POR CUANTO:

El Concejo Municipal de la Municipalidad Distrital de Máncora, en sesión Ordinaria de fecha 17 de Marzo del 2010.

VISTO:

En Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 17 de Marzo del 2010; el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta el Informe N° 0296-2010-SG-ASCTE-MDM, alcanzando la Solicitud presentada por la Sra. Griselda Cevallos Hidalgo, quien solicita Exoneración Total de pago por Licencia de Construcción de Nicho y Servicio de Cementerio, y;

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo II de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, establece que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los Asuntos de su competencia, esto en concordancia con lo establecido en el artículo 194° de la Constitución Política del Perú;

Que, el inciso 9) del artículo 9° de la Ley 27972 concordante con el artículo 74° de la Constitución Política del Perú, establece que le corresponde a los Gobiernos Locales por intermedio del Pleno del Concejo modificar, suprimir o exonerar contribuciones, tasas, arbitrios, licencias y derechos conforme a ley.

Que, mediante Informe N° 00296-2010-SG-ASCTE-MDM; de fecha 10 de marzo del año 2010, el Señor Guido W. Gallo Palomino Sub Gerente (e) de Asuntos Comunales Turísticos y Empresariales, presenta la solicitud de doña Griselda Cevallos Hidalgo, quien solicita Exoneración Total de pago por Licencia de Construcción de Nicho y Servicio de Cementerio en la primera etapa del Cementerio Municipal, para dar Cristiana Sepultura de quien en vida fue su madre Fidencia Hidalgo Aguilar.

Que, sometido el Informe con la Respectiva Solicitud al Pleno del Concejo, ha determinado la Situación Económica Precaria de la Solicitante, por lo que previo debate y estando dentro de los parámetros legales, es viable otorgarle lo solicitado.

Que, estando a lo expuesto por el numeral 8) del artículo 9° y del artículo 40° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley 27972, con el voto unánime de los señores Regidores, y con dispensa del trámite de lectura y aprobación del Acta;



137



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA

A.C. N° 103-2010-MDM.
Pág. 02.

SE ACORDÓ:

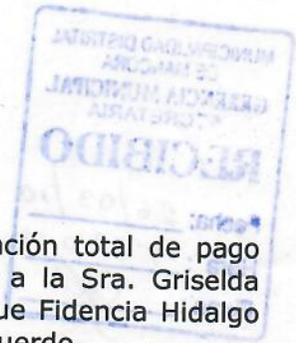
ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZESE la exoneración total de pago por licencia de Construcción de nicho y servicio de Cementerio a la Sra. Griselda Cevallos Hidalgo, para dar cristiana sepultura de quien en vida fue Fidencia Hidalgo Aguilar, en merito a los considerandos expuestos en el presente acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Póngase en conocimiento el presente acuerdo a los interesados y remítase copia a las diferentes unidades orgánicas para los fines pertinentes.

POR TANTO:

MANDO SE REGISTRE, COMUNQUE Y CUMPLA.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MÁNCORA
V. Fiestas
Victor Martin Fiestas Vargas
ALCALDE



136

